



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4065

Miercoles 9 de Julio de 1851.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

#### *Real orden.*

Excmo. Sr.: En el art. 5.º del Real decreto de 18 de junio último, relativo á la conduccion de aguas á Madrid, se previene que cuando la suma de suscripciones voluntarias ascienda á dos millones de reales vellon, los que sean suscritores por diez reales á lo menos, de agua, nombrarán nueve de entre los mismos, tres de los cuales, por el orden de prioridad de la eleccion, serán los representantes en el Consejo, y los otros seis suplentes por el mismo orden. Y siendo llegado el caso de verificar estos nombramientos, pues por una parte las sumas ofrecidas esceden en gran manera de los dos millones de reales y por otra se conocen los nombres de los suscritores y cantidades que han ofrecido, la Reina (Q. D. G.), deseando que sin demora se complete el Consejo de administracion para que sus trabajos no sufran retraso, y que la eleccion sea fácil y sencilla, sin perjuicio de la lealtad y buena fé con que en aquella debe procederse, se ha dignado mandar, que se realice segun las reglas siguientes:

1.º En el sitio del edificio del Banco de San Fernando, donde se hagan las suscripciones, se colocará una urna cerrada, cuya llave tendrá el presidente del Consejo de administracion de conduccion de aguas á Madrid. En

el mismo sitio habrá una lista espuesta al público de los que hubieren ofrecido suscribirse por diez ó mas reales fontaneros de agua, para que pueda servir de guia á los votantes.

2.º La urna y la lista estarán espuestas desde las diez de la mañana del miércoles 9 del corriente, hasta las cinco de la tarde del viernes 11.

3.º Todo suscritor por mas de diez reales fontaneros de agua podrá usar del derecho de votar, formalizando la suscripcion en el Banco de san Fernando, y entregado el 2 1/2 por 100 segun se halla prevenido.

4.º La votacion se verificará entregando el suscriptor á un individuo del Consejo de administracion, que autorizará el acto con su presencia, para que este deposite en la urna, prévia presentacion del recibo del 2 1/2 por 100, una papeleta que contenga nueve nombres de otros tantos suscritores por 10 ó mas reales fontaneros de agua, ó sus equivalentes en reales vellon. El orden de colocacion del nombre en la papeleta denotará la preferencia para individuos del Consejo, que serán los tres primeros, y para suplentes, que serán los seis que sigan.

5.º Concluida la votacion el viernes 11 á las cinco de la tarde, se trasladará la urna al local donde el Consejo de administracion celebra sus sesiones, y al dia siguiente en consejo, se abrirá, se hará el escrutinio, se proclamarán individuos del Consejo y suplentes los que resultasen por mayoría relativa de votos en cada categoria: en caso de empate se elegirá al de mayor edad, y se comunicarán por el presidente los nombramientos á los interesados.

Del resultado se dará cuenta al Gobierno por conducto de la presidencia del Consejo de Ministros.

6.º El Consejo de administracion queda autori-

zado para resolver cuantas dudas y cuestiones puedan suscitarse al verificar esta eleccion.

De Real órden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. presidente del Consejo de administracion de conduccion de aguas á Madrid.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Ilmo. Sr.: Visto el espediente instruido con motivo de una detencion de 994 pañuelos de lana y algodón, valuados en 20,450 rs., hecha en la aduana de Almería.

Y considerando, 1.º Que los pañuelos mencionados procedian del depósito de Cádiz, donde debieron ser reconocidos, así á la entrada como á la salida:

2.º Que del exámen de las tres muestras dirigidas á esa direccion general resulta que un pañuelo tiene mas bien 20 que 19 hilos en el cuarto de la pulgada española, otro 18 y otro 14, y solo 39 y nueve décimos por 100 de algodón, ó sea poco mas de la tercera parte:

Y 3.º Que el gobernador de la provincia de Almería mandó entregar los pañuelos á su dueño don Esteban Gimenez, aunque con obligacion de estar á lo que la superioridad resolviese, lo cual hace ya imposible un reconocimiento minucioso de toda la partida, he resuelto:

1.º Que se exijan los derechos correspondientes, con arreglo al arancel, como si los pañuelos perteneciesen á la clase de los de licito comercio, por las circunstancias del número de hilos y de la cantidad de algodón.

2.º Que se prevenga al gobernador de Almería que en lo sucesivo se abstenga de decretar devoluciones de géneros, sobre cuya admision á comercio haya cuando menos dudas fundadas, por ser privativo de las administraciones de aduanas y de esa Direccion general el conocimiento de esta clase de negocios:

Y 3.º Que se prevenga tambien á la administracion del depósito general de Cádiz que los reconocimientos de los géneros, así á la entrada para la distinta colocacion de los géneros licitos y de los ilicitos, como á la salida cuando se dirijan á otro puerto del reino, se hagan con mayor escrupulosidad que la que se debió observar en el asunto que ha motivado este espediente y que ha proporcionado perjuicios á un comerciante que tuvo fundamento para creerse al amparo de todo procedimiento por la falta de unos funcionarios públicos.

Lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de junio de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Visto el espediente instruido en la Adua-

na de Alicante con motivo de la aprehension de varios géneros de licito é ilícito comercio hecha al practicar el fondeo del buque español *San José*; de conformidad con lo manifestado por esa Direccion general, S. M. se ha servido mandar, que se imponga á los referidos géneros el comiso sin multa.

De Real órden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. director general de Aduanas y Aranceles.

**CONTADURIA DE LA EXCMA. JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.**

*Estado demostrativo de las cantidades que por todos conceptos han ingresado en la tesorería de dicha Junta, con expresion de los pagos que la misma ha hecho desde 1.º de abril hasta fin de junio último.*

(Conclusion.)

**PAGOS.**

A Julian Javier, por el suministro de carne y pieles de carnero hecho á todos los establecimientos.....	82,531	12
A don Julian Darsés, por el pan suministrado á los Hospitales generales.....	42,157	17
A don Guillermo Albersat, y Juan Brai, por id. id. á la Inclusa y colegio.....	6,321	6
A don José Mendez, por id. al hospital de Incurables.....	2,829	6
A don Agustin Cuesta, por id. id. á la primera casa de socorro (Hospicio).....	36,648	
A don José Lopez Villamil, por id. id. á la segunda casa de socorro (desamparados).....	11,644	32
A don Isidoro Moreno, por vino, vinagre y huevos suministrados á todos los establecimientos.....	6,220	16
A don Victor Peñasco, por garbanzos para id. id.....	15,000	
A don Sebastian Burgundofero Gonzalez, por cuenta del aceite que don Antonio Gil suministró á id. id.	60,000	
A varios por fideos para id. id.....	1,450	
A don Felipe Chaves, por el suministro de varios artículos de consumo á los establecimientos.....	63,152	6
A don Basilio Carranza, por azúcar para los Hospitales generales.....	9,844	
A Fulgencio Marin, por patatas para la primera casa de socorro (Hospicio).....	1,221	
A don Manuel Gil y Gil, por géneros medicinales para la botica de los Hospitales generales.....	5,990	17
A don Diego Fernandez, por sanguijuelas para id. id.....	4,410	
A Pedro Blas por loza de Toledo y		

Alcalá, suministrada á los establecimientos.....	7,215	5	cimiento de dementes de Leganés.	1,420	
A don Mauricio Monjero, por leña id. id. á id.....	13,094	12	A don Manuel de Gabiria, por el primer plazo é intereses, en reintegro de dos millones nominales de títulos del 3 por 100 procedentes de fianza.....	117,671	7
A don Manuel Ortiz, por cuenta de carbon que don José Toural suministró á id. id.....	40,000		A don Victor Soria, en reintegro de lo que ingresó en Beneficencia del producto de la última función de lucha de fieras, verificada en la Plaza de toros en agosto de 1849.	7,069	20
A los hospitalarios de S. Juan de Dios, por liquido de estancias de enfermos de dicho establecimiento.	34,796	4	A don Antonio Fuentetaja, á cuenta del saldo que resultó en su favor en la administración de fincas de los Hospitales generales que tuvo á su cargo.....	7,166	2
A don Mariano Noriega, por cera para los Hospitales generales.....	582		A la sociedad de seguros de incendios, por lo que ha correspondido pagar al establecimiento de dementes por un fuego ocurrido en las afueras de esta corte.....	1,000	
A don Juan Gonzalez, capellan mayor de dichos establecimientos, para pago de misas celebradas en cumplimiento de varias memorias....	580		Por derechos pagados á la contaduría de hipotecas por el arrendamiento de la Plaza de toros.....	933	11
Al director de la segunda casa de socorro (Desamparados,) para id. id.	282		Por el arreglo y encuadernación de los títulos de propiedad de dos casas en Leganés compradas para el establecimiento de dementes.....	217	18
A don Francisco Carbonell, por paño entregado en la segunda casa de socorro (Desamparados).....	8,585	17	Por la tercera parte del producto líquido de alquileres de casas en el mes de mayo último aplicado á la reparación de las mismas.....	7,916	19
A don Manuel Bringas, por hierro id. para id.....	2,685		A don Ildefonso Perez, por importe de varios efectos comprados para uso de estas oficinas y obras ejecutadas en las mismas.....	1,207	
A Manuel Labraña, por una campaña para la iglesia del hospital de Incurables.....	316		A varias colegialas de la Paz, y acogidas á el Hospicio por la suerte ó permiso de lotería que han obtenido.....	3,500	
A Jorge Salazar, por el adobado de pieles de carnero para las camas de dicho establecimiento.....	141	6	A otra id, á cuenta de un depósito hecho á su favor en esta tesorería.	364	
A los Sres. Galaup, Scola y compañía, por lienzos para los Hospitales generales.....	10,336	21	A la Excma. junta de damas de honor y mérito de esta corte para atender al pago de las nodrizas de la Inclusa.....	100,000	
A Joaquin del Fresno, por la composición de zapatos de los niños de la segunda casa de socorro (Desamparados).....	892	17	A varias nodrizas de id., á cuenta de sus haberes.....	12,128	
A Pablo Peña, por una olla de cobre para uso de dicho establecimiento.	570		A don Juan Gomez, á cuenta de la venta de dos casas, sitas en Leganés que le han comprado para el establecimiento de dementes.....	120,000	
Al capellan de la primera casa de Socorro (Hospicio) por gastos de Semana Santa y compra de un copon de plata para la Iglesia del establecimiento.....	1,260		A don Juan Ruiz, guarda-almacen del Hospicio por jornales y materiales invertidos en las fábricas y talleres de la misma.....	24,124	15
A Anastasia Barragan, por el lavado de ropas de las niñas de la segunda casa Desamparados.....	3,630	6	Por gastos menores, ocasionados en oficinas de esta junta.....	1,999	32
A don Agustin Barrera, por id. id. de los acogidos de la primera casa id. (Hospicio).....	5,601	31	Al pagador de gastos menores de los hospitales generales para atender á los que han ocurrido de esta clase.	55,000	
A don José Gonzalez Diaz, por curtidos suministrados al taller de zapatería del mismo establecimiento.	1,213	4	Al de la primera casa de socorro (Hospicio) para id. id.....	15,468	27
Al recaudador de contribuciones, por las que han correspondido á la plaza de toros en el segundo trimestre de este año.....	5,365		Al de la segunda id (Desamparados) para id.....	11,469	
A don Matias Santivañez, por la contribucion territorial que se le ha señalado á la posesion titulada de los Meaques propia de los hospitales generales en el año de 1849....	474	26	Al del hospital de Incurables para		
A don Seberiano Ramilo, por paste-lillos para un extraordinario á lo enfermos de San Juan de Dios....	106	4			
Por gastos de visita y reconocimiento en diferentes veces del estable-					

id. id. ....	11,233	33
Al de la Inclusa y Colegio de la Paz, id. id. ....	11,615	24
Al administrador del establecimiento de dementes id. id. ....	1,656	
A los empleados activos y pasivos de las oficinas centrales de esta junta á cuenta de sus haberes. ....	33,210	16
A los de los hospitales generales á cuenta de id. id. ....	167,665	
A los de la primera casa de socorro (Hospicio) id. id. ....	37,599	19
Al del establecimiento de dementes á cuenta id. id. ....	4,680	
A los de los de la segunda casa de socorro id. id. ....	13,101	
A los de la Inclusa y Colegio de la Paz id. id. ....	17,150	28
A los del hospital de Incurables á cuenta id. id. ....	7,807	6
Al interventor de estancias de enfermos del hospital de San Juan de Dios á cuenta id. id. ....	276	
<b>TOTAL. ....</b>	<b>1.281,778</b>	<b>30</b>

**RESUMEN.**

Ingresos. ....	1.335,081	18
Pagos. ....	1.281,778	30
Existencia en este dia.	53,302	22

Madrid 1.º de julio de 1851.—V.º B.º D. O. D. E. Sr. presidente, Valero y Soto.—El contador, Joaquin del Pino.—El tesorero, José Lopez Gordon.

*Providencias judiciales.*

Don Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia de las afueras de Madrid.

Por el presente, cito llamo y emplazo, para que comparezca ante mi y por la escribania del que refrenda, á Manuel Leon Arroyo y Hernandez, natural de Huerta, provincia de Salamanca, soltero y de 36 años de edad, y á Dionisio Sanz y Vicente, natural de Negredo, soltero y de 25 años de edad, y cito igualmente y llamo á dar razon en este mi juzgado á todas las personas que la tengan de la existencia y paradero de los antes referidos, pues en ellos se interesa el mejor servicio y asi lo tengo mandado en causa instruida contra el Arroyo y Sanz y otros por vagancia. Chamberi 3 de julio de 1851.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Eulogio Marcilla Sanchez.

Don Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia de las afueras de Madrid.

Por el presente y primer edicto se cita, llama y emplaza á José Segovia, hijo de Juan y de Maria Hurtado, natural de Casa-Vieja, provincia de Avila, vecindado

**MADRID.—Imprenta de D. Manuel Pita, calle de Valverde número 21.**

en su pueblo, de oficio barbero, de 36 años de edad, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta, Boletín oficial y Diario de Avisos*, se presente en la cárcel de Villa para notificarle el procedimiento criminal que contra el mismo se sigue por robo y heridas en union de otros á Manuel Colado, fuera de la puerta de Atocha, y detrás del Retiro la noche del 8 de junio último, recibirle declaracion y responder en su dia á los cargos que le resulten, pues de no verificarlo, se le declara contumaz y rebelde, y como tal se entenderán las actuaciones subsiguientes en los estrados del tribunal. Chamberi 4 de julio de 1851.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Eulogio Marcilla Sanchez.

Por el presente primer edicto, se cita, llama y emplaza á Juan Tomas Blanco, natural de Villarrobledo, casado con Maria Escolástica Lopez, de 28 años de edad, para que en el término de nueve dias siguientes al de la publicacion en este edicto, se presente en este juzgado sito en Chamberi y su calle de Arango ó en la cárcel de Villa, á fin de defenderse en los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por la escribania de don Miguel Garcia Noblejas, por suplantacion de documentos de seguridad pública, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se entenderán las actuaciones con los estrados del tribunal en su ausencia y rebeldía.

Chamberi á 4 de julio de 1851.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Miguel Garcia Noblejas.

## PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

### La nueva LEY de reemplazos

COMENTADA

Por D. Blas Diaz de Mendivil.

Se halla de venta en el establecimiento de D. Manuel Pita, calle de Valverde, núm. 21. á 20 rs. cada ejemplar.

Se advierte que por Real orden de 28 de junio último, se recomienda su adquisicion á los ayuntamientos, disponiéndose que su importe se les abone en cuentas.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo.....	de 33 1/2 á 36	rs. vn.
Cebada.....	de 18 á 22	
Algarrobas ...	de 25 á 26	

Madrid 8 de junio de 1851.